

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 005482 13 DIC 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR", con matrícula mercantil No 00081819, con domicilio en la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, de propiedad de la sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR LIMITADA "CERTICESAR LTDA.", con matrícula No. 00081816 y NIT 900167277-5, representada legalmente por el Señor Roberto Carlos Daza Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 77.193.130, domiciliado en la ciudad de Valledupar, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de Abril de 2006, 1750 del 8 de Mayo de 2006, 4299 del 11 de Octubre de 2007 y 4311 del 16 de Octubre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor Roberto Carlos Daza Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 77.193.130, en su calidad de Representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR LIMITADA "CERTICESAR LTDA., con matrícula No. 00081816 y NIT 900167277-5, domiciliada en la Calle 13 No. 11 - 67 de la ciudad de Valledupar y propietario del establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR", con matrícula mercantil No 00081819, con domicilio en la Calle 13 No. 11 - 67 del municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, solicitó mediante radicado No. 83705 del 07 de Diciembre de 2007, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR".

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación -ICONTEC- con NIT No. 860.012.336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 088-1, al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR", con matrícula mercantil No 00081819, con domicilio en la Calle 13 No. 11 - 67 de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR LIMITADA "CERTICESAR LTDA., con matrícula No. 00081816 y NIT 900167277-5, domiciliada en la Calle 13 No. 11 - 67 de la ciudad de Valledupar de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005482 DE 13 DIC 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR", con matrícula mercantil No 00081819, con domicilio en la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, de propiedad de la sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR LIMITADA "CERTICESAR LTDA.", con matrícula No. 00081816 y NIT 900167277-5, representada legalmente por el Señor Roberto Carlos Daza Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 77.193.130, domiciliado en la ciudad de Valledupar, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 de 2005, 1200 de 2006, 4299 de 2007 y 4311 de 2007, para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR", con matrícula mercantil No 00081819, con domicilio en la Calle 13 No. 11 - 67 de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR LIMITADA "CERTICESAR LTDA., con matrícula No. 00081816 y NIT 900167277-5, domiciliada en la Calle 13 No. 11-67 de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, representada legalmente por el señor Roberto Carlos Daza Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 77.193.130, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud- que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir

| Nombre | Identificación | Registro Médico | Cargo |
|----------------------------------|----------------|-----------------|------------------|
| Alvaro Miranda Arévalo | 9266204 | 2204 | Médico Principal |
| Rafael Bladimir Hernández Zabala | 72191153 | 3450 | Médico Suplente |
| Glenn Remedios Boniventó Pérez | 40936807 | 08-1247/2004 | Óptica |
| Lina Liz Murgas Salas | 37514036 | 12053/2003 | Fonoaudiólogo |
| Liana Ibeth Maria Mejía Pérez | 36516098 | 3274/2005 | Psicólogo |

PARÁGRAFO 2. - Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR", como número de registro el código: **000200010009001672775**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR", con matrícula mercantil No 00081819, con domicilio en la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, de propiedad de la sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR LIMITADA "CERTICESAR LTDA.", con matrícula No. 00081816 y NIT 900167277-5, representada legalmente por el Señor Roberto Carlos Daza Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 77.193.130, domiciliado en la ciudad de Valledupar, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO SEGUNDO. - La agencia que en virtud del presente acto administrativo se registra como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR" deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR", por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cincuenta y cinco (55).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

13 DIC 2007

Teresa Huertas Peña
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Armando Rivera - Saul Vergel
Revisó: Randal Trillos

Sociedad: "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR"
NIT: 900167277-5
Representante Legal: Roberto Carlos Daza Guerrero
Cédula Ciudadanía: 77.193.130
Dirección: Calle 11 No. 11 - 67 TELEFONO 5845807
Ciudad: VALLEDUPAR